



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2017-GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 070-2018-GA/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 082-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 023-2021-MAPS-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1425-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 106-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 064-2021-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 82-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 024-2021-MAPS-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1476-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 665-2021-APRSOST-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 034-2021-MAPS-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1629-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 173-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 067-2021-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 186-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3538-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 139-2021-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 492-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1896-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1364-2021-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2213852, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

MEZU/GIP-MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
Cc.

A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2017-GM/MPMN, de fecha 01 de marzo de 2017, que dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 716,830.52 (...), con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, bajo modalidad de Administración Directa";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 070-2018-GA/MPMN, de fecha 05 de abril de 2018, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del reformulado del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Angeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 200500 por un monto de inversión de S/. 1'365,040.28 (...), y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración directa; (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 082-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo para la Actualización y Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con CUI N° 2213852, cuyo expediente cuenta con cuarenta y dos (42) folios sueltos con un (01) file a cincuenta y uno (51) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA con CUI N° 2213852
EJECUTORA : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 Recursos Determinados
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN : S/. 41.913.66 soles"

Que, mediante INFORME N° 023-2021-MAPS-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre 2021, el Ing. Marco Antonio Paredes Salas – Responsable de Proyecto; señala: "(...) y a la vez, hacerle llegar la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2213852, para su evaluación correspondiente, (...);" siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1425-2021-SEI/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 106-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, precisa que el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, fue designado como evaluador del Plan de Trabajo, y por tanto sugiere que dicho profesional continúe como inspector del presente; consecuentemente mediante INFORME N° 064-2021-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar – Inspector de Obra, señala que es necesario contar con el apoyo de un inspector de obra, de la especialidad de Electricidad o similar para la evaluación de variación de precios, solicitando la designación de dicho profesional;

Que, mediante INFORME N° 82-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2021, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, concluye: "Revisado el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". **SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, debido a que cumple con la directiva (...) aprobado mediante Resolución de gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2015";

Que, mediante INFORME N° 024-2021-MAPS-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre 2021, el Ing. Marco Antonio Paredes Salas – Responsable de Proyecto, remite estudio complementario del expediente técnico para su evaluación – Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del proyecto de

MEZI/GIP/MPMN
BREFE/AL-GIP/MPMN
Cc:
A
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OITE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

inversión materia del presente, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1476-2021-SEI/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 665-2021-APRSOST-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Arq. Henry Richard Chipana – Coordinador del Área de Prevención de Riesgos, Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo; remite la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su implementación, por lo que con INFORME N° 034-2021-MAPS-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre 2021, el Ing. Marco Antonio Paredes Salas – Responsable de Proyecto, remite el Plan Aprobado a la SEI, derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1629-2021-SEI/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 173-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, señala que con MEMORANDUM N° 0446-2021-OSLO/GM/MPMN, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, fue designado como evaluador de la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico); asimismo con INFORME N° 067-2021-LERCIO-OSLO/GM/MPMN, el Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar – Inspector de Obra, señala: "Por lo tanto, tras coordinaciones directas con el Responsable de Proyecto, para subsanar observaciones menores y adjuntar estudios especializados, se procede a dar la Conformidad Técnica en los términos siguientes:

(...)

PRESUPUESTO TOTAL S/. 1'897,170.80 (a+b)

Plazo de Ejecución:

15 días calendario.

Modalidad de Ejecución:

Administración Directa";

Que, mediante INFORME N° 186-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (e) Área de Supervisión de Estudios, remite la conformidad del inspector, y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que mediante INFORME N° 3538-2021-OSLO/GM/MPMN; de fecha 10 de noviembre de 2021, se corre traslado a dicha gerencia;

Que, mediante INFORME N° 139-2021-BDCFMEIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "Que, visto las normas vigentes, registros en el banco de inversiones y los actuados adjuntos al presente, la OPMI es de opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutivo, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01 Artículo 32, numeral 32.3 "... la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", por lo que el proyecto de inversión en mención cuenta con el registro del Formato N° 8-A Registro en la Fase de Ejecución de proyecto de inversión, sección (a) Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, modificaciones en la Fase de Ejecución, realizado por la unidad formuladora el cual aprueba la consistencia"; siendo ratificado y derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 492-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1896-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal indicando: "Visto, la Normatividad vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, no se cuenta con crédito Presupuestario de libre disponibilidad en el presente Ejercicio 2021, por cuanto se tiene inversiones en Ejecución y por iniciar en el Cuarto Trimestre del presente Ejercicio; por lo que de Priorizarse la Ejecución de la Inversión con CUI 2213852, su financiamiento se daría mediante Proyectos Habilitadores propuestas por la Unidad Ejecutora, como responsables de la Ejecución de inversiones; en ese sentido se precisa continuar con el trámite de aprobación via Acto Resolutivo al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con CUI 2213852, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Expediente Técnico: S/. 1'897,170.80 Soles, Plazo de ejecución: 150 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1364-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la Actualización al Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con CUI 2213852, (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo

AEZU/GIP/MPMN
RFE/AL-GIP/MPMN
Cc:

V
GM
GM
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de noviembre de 2021

de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)” y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: “ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de **Gerente de Infraestructura Pública** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021”;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**”, con CUI N° 2213852, cuyo expediente cuenta con cuarenta y cuatro (44) folios sueltos; con cuatro (04) Archivadores a trescientos treinta (330) folios con un (01) CD, trescientos trece (313) folios, cuatrocientos cuarenta y nueve (449) folios y trescientos cincuenta y ocho (358) folios, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA con CUI N° 2213852
EJECUTORA : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados
ELAB. DE EXP. TÉCNICO : S/. 106,626.64
PRESUPUESTO DE OBRA : S/. 1'897,170.80
COSTO TOTAL ACTUALIZADO : S/. 2'003,797.43
PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**”, con CUI N° 2213852; a la Sub Gerencia de Obras Públicas, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad. Asimismo el inicio de su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en los INFORMES N° 1896 - 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominada: “**MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**”, con CUI N° 2213852, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZU/GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP/MPMN
Cc:
V
GM
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

